



RESOLUCIÓN CONES N° 22 /2018.

Asunción, 25 de enero de 2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 PARA LA “CONTRATACIÓN DE CONSULTORES EN EL ÁREA ACADÉMICA Y TÉCNICA” AD REFERENDUM PLURIANUAL 2018 - 2019 CON ID N° 340237. -----

VISTA:

El Memorando D.A. N° 254/17 del 21 de noviembre de 2017; EL Art. 14°. La Ley N° 2051/03, “*De Contrataciones Públicas*”. -----

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando D.A N° 254/17 del 21 de noviembre de 2017, la Dirección Académica solicita la contratación de consultores académicos para la institución; -----

Que, la Ley N° 2051/03, “*De Contrataciones Públicas*”, dispone en su Art. 14° cuanto sigue: “*Disponibilidad presupuestaria. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la Ley u ordenanza posterior. Solo podrá adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*”

Que, la institución para el cumplimiento de sus funciones requiere de la participación de empresas o profesionales que asesoren, dictaminen, verifiquen los proyectos iniciados como así también potenciar las verificaciones realizadas por la institución conforme a las atribuciones dadas por la Ley N° 4995/2013. -----

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior, con autonomía institucional. -----

Que, la citada Ley, en su Art. N° 9 inc. j dispone como unas de las funciones del CONES: “*...j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior.*”. -----

El Art. 12 de la Resolución N° 01/14 “*QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)*” dispone como una de las obligaciones del presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES): “*Administrar los fondos y bienes del CONES*”. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4995/13; -----

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)

RESUELVE:





1º) **AUTORIZAR** la realización del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 PARA LA “CONTRATACIÓN DE CONSULTORES EN EL ÁREA ACADÉMICA Y TÉCNICA” AD REFERENDUM, PLURIANUAL 2018 – 2019 CON ID N° 340237.** -----

2º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el citado llamado. -----

3º) **DESIGNAR** a la C.P. Diana Garcete, a la Mg. Zunilda Amarilla, a la Arq. María del Carmen Gracia y a la Abg. Miguelina Vega como integrantes del Comité de Evaluación, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones y al Pliego de Bases y Condiciones particular. -----

4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Prof. Ing. Hildegardo González Irala

Presidente

Consejo Nacional de Educación Superior

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira

Secretario

Consejo Nacional de Educación Superior